

Señores.

**JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN.**  
E.S.D.

**REF.**

**RADICADO. 190014189002-2020- 00144**

**DEMANDANTE. DORA INES VARGAS DE PRADO**

**DEMANDADO. HUGO ALIRIO PAZOS Y OTROS**

**PROCESO. VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA.**

**FREDY LEDESMA ORDOÑEZ**, en mi calidad de abogado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho y preceptuado por el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, a fin de dar continuidad al proceso así;

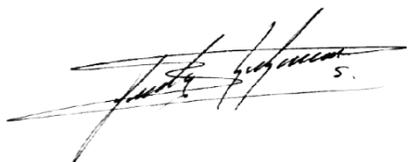
1. Que se publicó el edicto emplazatorio correspondiente, en el Diario el Nuevo Liberal, el día 30 de enero de 2022.
2. Que se fijó el día 30 de enero de 2022, en la residencia objeto del proceso y en un lugar visible al público, la valla, con todos los datos exigidos por la norma y conforme a lo ordenado por su juzgado.

**Adjunto:**

- Certificación expedida por el Diario el Nuevo Liberal, el 31 de enero de 2022, de la publicación del edicto emplazatorio.
- Registro fotográfico de la página No. 07 del diario el nuevo liberal, del 30 de enero de 2022, donde se publicó el edicto.
- Dos (02), registros fotográficos de la valla fijada en la residencia objeto de este proceso.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente:



**FREDY LEDESMA ORDOÑEZ**

C.C. 94.404.777 de Cali (V).

T.P. No. 134.238 del C.S.J.



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD LA IMPRENTA DEL CAUCA S.A.**  
**CON NIT 900-595-930-2**

**CERTIFICA**

Que por medio de este periódico EL NUEVO LIBERAL, se publicó UNA SOLA VEZ el EDICTO que cursa en **EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO** (Transformado transitoriamente en el Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-Acuerdo PCSJA19-11212) **DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA**, una demanda verbal sumaria-declaración de pertenencia por el modo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio radicada bajo el número 190014189002 2020-00144-00, propuesta por la señora **DORA INES VARGAS DE PRADO. C.C. 34.526.340**, contra **SONIA CLOTILDE FERNANDEZ y HUGO ALIRIO PAZOS VALENCIA y PERSONAS INDETERMINADAS**. Se publicó en la página N° 07 el día domingo treinta (30) de enero de 2022.

Edición digital en formato Pdf del periódico que circula a suscriptores, anunciantes y lectores por medios virtuales.

Para constancia se firma en Popayán a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2022.

Firmado,

**ANTONIO MARIA ALARCON REYNA**  
Gerente



El conflicto en Ucrania no es solo el asunto de la seguridad estratégica de Rusia. Foto: Wikimedia Commons

pendencia de las repúblicas separatistas de Donbas y Lugansk en territorio ucraniano. Podría suceder que estos nuevos territorios independientes pidan ser aceptados como parte de Rusia y que el parlamento ruso los acepte. Después las tropas rusas llegarían a estos territorios, tal como sucedió en el caso de

Crimea.

El hecho de que la solicitud de independencia hubiera sido formulada por un partido opositor y no oficialista indica que este es el "plan B" de Putin, en caso de que las negociaciones con Washington fracasen. Este segundo escenario podría terminar con una guerra a gran escala

con Ucrania, cuyas consecuencias serían catastróficas tanto para Kiev como para Moscú.

**Consecuencias para América Latina**

Desde la perspectiva rusa, América Latina sigue siendo "el patio trasero" de Estados Unidos. Por eso, durante las últimas

dos décadas, Rusia ha tenido una política de reciprocidad con respecto a América Latina, pero ha sido una reciprocidad simbólica que no ha va más allá de unas pocas declaraciones.

Por lo anterior, es muy poco probable que Rusia trate de usar territorios latinoamericanos como bases militares. Esto ten-

dría un altísimo costo económico para Moscú y además implicaría enormes riesgos, pues podría dar comienzo a una nueva guerra fría de escala mundial. Seguramente no es esto lo que quiere Putin, pues sabe bien que los enormes gastos militares fueron una causa principal del colapso de la Unión Soviética.

**CLASIFICADOS**

**VENTAS**  
**VENTA APARTAMENTO**  
Vendo apartamento de tres alcobas, dos baños, cocina integral, sala comedor y parqueadero. Condominio La Rivera. Informes: 3006519088 (Ene.30)

**VENTA FINCA**  
Se vende hermosa finca a 5 km de Piendamó-Cauca por la vía a Morales área 5665 mts². Informes: 3165798812 - 3154589816 (Feb.04)

**EMPLEOS**  
Sector eléctrico, requiere tecnólogo en salud ocupacional, contador y auxiliar contable con experiencia mínima de 2 años, H.V. con soportes sistemadegestionsst@senerfi.com (Feb.01)

Importante empresa requiere linieros expertos y auxiliares en línea viva. Experiencia mínima de 3 y 5 años. H.V. con soportes al correo sistemadegestionsst@senerfi.com (Feb.01)

Auxiliar Odontología, Higienista o Técnica Dental para trabajar tiempo completo dedicación exclusiva en **BOGOTÁ**. Hoja Vida: esteticadental@jorgerubiano.com (Feb.04)



**Edictos**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOTORO, CAUCA, CITA Y EMPLAZA A: JAVIER ANDRES BAUTISTA VALENCIA, cédula 76.315.336; NANCY ERNESTINA BAUTISTA VALENCIA, cédula 34.537.759 y Y SIGIFREDO BAUTISTA VALENCIA cédula 10.544.874, en el lugar que se encuentren, y demás personas inciertas e indeterminadas, y terceros desconocidos que puedan tener interés en el bien inmueble objeto de prescripción consistente en un predio rural que hace parte de otro de mayor extensión, ubicado en la Vereda Novirao, comprensión del Municipio de Totoró, Departamento del Cauca, de nombre Villa Adela con matrícula inmobiliaria No. 134-12079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia-Cauca, código catastral 1982400020000005048900000000, cuyas características se hallan descritas en la Escritura Pública No. 451 del 03 de mayo de 2001 de la Notaría Única de Piendamó-Cauca, a saber: Por el NORTE, con chamba al medio; SUR, colinda con Petrona Perañán; ORIENTE, colinda con Elvia Flor, carretera al medio y OCCIDENTE, colinda con los vallunos, zanjón la Esperanza al medio, con extensión de 11520.00 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento topográfico que se adjunta, para que en forma personal o mediante apoderado se notifiquen del auto admisorio No. 002 del 18 de enero de 2022 emitido dentro del proceso de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta mediante apoderado judicial por el señor PLINIO GENARO ECHEVERRY MOMPOTES, identificado con cédula No. 76.316.380 de Popayán -Cauca, abogado DAGOBERTO GIRALDO OROZCO, con radicación 198244089001-2022-00002-00. Se

expide el presente aviso para que la parte interesada lo publique por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (EL TIEMPO, EL PAIS o EL NUEVO LIBERAL), publicación que deberá realizarse un domingo. Efectuada la publicación la parte interesada remitirá con destino al proceso una copia informal de la página respectiva donde se publicó el listado y una vez realizado lo anterior la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de las personas emplazadas con documento de identificación, si se conoce, partes del proceso, naturaleza y Juzgado que lo requiere. El registro Nacional de Emplazados, publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro. Surtido el emplazamiento se procederá al nombramiento de curador ad litem para las personas indeterminadas y las determinadas cuya dirección se ignore y no comparezcan al proceso. ROVIER VILLQUIRAN URRUTIA Secretario

**MANDA VERBAL SUMARIA-DECLARACION DE PERTENENCIA** por el modo de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO radicada bajo el número 190014189002 2020-00144-00, propuesta por la señora DORA INES VARGAS DE PRADO, C.C. 34.526.340, contra SONIA CLOTILDE FERNANDEZ y HUGO ALIRIO PAZOS VALENCIA y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir sobre el bien a prescribir, bien inmueble Urbano con una extensión aproximada de 79,80 metros cuadrados, ubicado en la carrera 42 No. 4-20 urbanización María Occidente del municipio de Popayán, registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-40295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán con todas las mejoras construídas, anexidades, dependencias y servidumbres, para que por sí mismos o por medio de apoderado se presenten a estar en derecho dentro del proceso de la referencia. Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designarles CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de fecha ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020). Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique en un listado, por una sola vez, para su correspondiente publicación en un diario que puede ser en el periódico El País o El Nuevo Liberal (un día domingo) o bien sea en las emisoras Caracol, Radio Súper o Básica 1.040 Red Sonora de la ciudad de Popayán (cualquier día entre las 6 A.M. y 11 P.M.) Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) CLAUDIA LORENA JOAQUÍN GOMEZ Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MIXTO (Transformado transitoriamente en el Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-Acuerdo PCSJA19-11212) DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA Calle 8 Nro. 10 - 00 Palacio de Justicia HACE SABER: Que mediante auto del fecha ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), este Juzgado resolvió EMPLAZAR a: SONIA CLOTILDE FERNANDEZ y HUGO ALIRIO PAZOS VALENCIA y las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro de la DE-

Estamos atendiendo en esta dirección:  
Calle 6 No. 5-30 Of. 201 Edif. Masordoñez

**Clasificados**  
**El Nuevo Liberal**  
833 4141 316 521 7600

